REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **022** **Fecha Estado:** 11/02/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200032000	Jurisdicción Voluntaria	ERMIDES BERCELINA ASPRILLA MORALE	XXXXXXXXXXXXXXXXX	Auto que rechaza la demanda 6. RECHAZAR la demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO promovida por la señora ERMIDES BERCELINA ASPRILLA MORALES por intermedio de apoderada judicial, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 25 de enero de 2021.	10/02/2021		
05001311000420200034500	Jurisdicción Voluntaria	SAMUEL DE JESUS MOLINA CASTAÑEDA	MARIA GLADYS MOLINA MENESES	Auto que inadmite demanda 7. CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena, de rechazo.	10/02/2021		
05001311000420200046000	Ejecutivo	CINDY JHOANA CARTAGENA URREGO	ALMIKAR JOSE NAJERA TAFUR	Auto que libra mandamiento de pago 5. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO, por concepto de cuotas alimentarias y vestuario, por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($14.168.627,75), en contra del señor AMILKAR JOSÉ NAJERA TAFUR; DECRETA MEDIDAS	10/02/2021		
05001311000420200046500	Ejecutivo	DANIELA ALEJANDRA PEREZ ARBOLEDA	YEISSON ALEXANDER BERRIO TORDECILLA	Auto que libra mandamiento de pago 5. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO, por concepto de cuotas alimentarias y vestuario, por la suma deSIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($7.071.574,86), en contra del señorYEISSON ALEXANDER BERRIO TORDECILLA; DECRETA MEDIDAS	10/02/2021		
05001311000420210000800	Verbal	KARLA GABRIELA QUIROZ ESTRADA	ALEXANDER RAFAEL BLANCO PACHECO	Auto inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma	10/02/2021		
05001311000420210003200	Verbal	JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA	ZULIMA ANDREA SANCHEZ ALVAREZ	Auto que inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	10/02/2021		

ESTADO No. **022** **Fecha Estado:** 11/02/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210004800	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	DIANA MARIA CARRILLO MACHADO	GUILLERMO LEON HERRERA GUIRAL	Sentencia 7. DECRETAR LA EJECUCIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD del matrimonio contraído por los señores DIANA MARÍA CARRILLO MACHADO y GUILLERMO LEÓN HERRERA GUIRAL el 23 de julio de 1979 en la parroquia SANTA CATALINA LABOUREM del municipio y Arquidiócesis de Medellín.	10/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE DAVID AGUDELO CALLE

SECRETARIO (A)